

depósito en la cuenta corriente número 0606.0000.64.666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606.0000.64.666689, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor se le requerirá para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 31 de marzo de 1998.—El Secretario judicial.—21.804.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 443/1995, instado por doña Ana María Lupiáñez Rodríguez y otros, don Ramón Costa Amat y don Ángel Martínez Martínez, frente a «Coisa Patrimonio Inmobiliario, Sociedad Anónima», don Josep M. Oller Campdelacreu, «Corporación de Obras Internacionales, Sociedad Anónima» (COISA) y «Corporación de Obras Internacionales, Sociedad Anónima» (COISA) en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264

de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote único:

Finca número 37.410, inscrita al folio 178 del tomo 792 del archivo, libro 569, inscripción séptima, del Registro de la Propiedad número 2 de Estepona.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 43.702.248 pesetas.

Primera subasta: 11 de junio de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 21.851.124 pesetas. Postura mínima: 29.134.832 pesetas.

Segunda subasta: 2 de julio de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 21.851.124 pesetas. Postura mínima: 21.851.124 pesetas.

Tercera subasta: 23 de julio de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 21.851.124 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-443-95 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-443-95, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor se le requerirá para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional.

De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 16 de abril de 1998.—El Secretario judicial.—21.805.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 6.695/1992, y acumulada instado por don José Carrillo de Albornoz Cerda y otros, frente a «Industria Forestal Española, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca 5.242. Tomo 1.158, libro 131 de Blanes, al folio 68. Urbana porción de terreno o parcela para edificar situada en el término municipal de la villa de Blanes y paraje conocido por «Vilar Petit» y también «Villa de la Carretera de Tordera», que tiene frente a una calle en proyecto, sin denominar ni numerar todavía, que ocupa una extensión superficial de 74 metros 87 decímetros 71 centímetros cuadrados, lindante por detrás, oeste, en una línea de 8 metros 32 centímetros con terreno de la sociedad compradora; al frente, oeste, en una línea diagonal de 8 metros 70 centímetros con calle en proyecto por la derecha entrando; norte, en una línea de 6 metros 90 centímetros, con don Francisco Prillo, y por la izquierda, entrando, mediodía con una finca de 11 metros 52 centímetros, con solar que se vende a doña Asunción Crespo Bonet.

Finca 6.006. Tomo 1.193, libro 139 de Blanes, folio 142. Urbana una porción de terreno, campo de cultivo seco situado en el término municipal de Blanes, paraje llamado «El Vilar Petit», con frente al camino de Vilar Petit, sin número; ocupa una extensión superficial de 775 metros 81 decímetros cuadrados, lindante al sur, con el camino de Vilar Petit, y parte con finca matriz de Ifesa, y al norte y al oeste, con doña Antonia Puig Alum y don Pedro Llopart, y parte con finca matriz de la que se segrega.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 240.325.200 pesetas.

Primera subasta: 25 de mayo de 1998, a las diez veinticinco horas. Consignación para tomar parte: 120.162.600 pesetas. Postura mínima: 160.216.800 pesetas.

Segunda subasta: 15 de junio de 1998, a las diez cinco horas. Consignación para tomar parte: 120.162.600 pesetas. Postura mínima: 120.162.600 pesetas.

Tercera subasta: 6 de julio de 1998, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 120.162.600 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25